



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S. A. S.**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS**, que dentro del expediente No. **7706**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de noviembre de 2014--
AUTO NUMERO: 005546. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE:-- ARTICULO PRIMERO: REQUERIR bajo causal de caducidad** a la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S. A. S.**, con Nit 900.253.271-1, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.004.851, titular del Contrato de Concesión Minera N° **7706**, para que allegue el comprobante de consignación de la contraprestación de Canon Superficial ya causado de manera anticipada por la segunda anualidad de la Etapa de Exploración, cuyo vencimiento se produjo desde el día 27 de octubre de 2012. Para el efecto, el titular deberá consignar a órdenes del Departamento de Antioquia, en la cuenta de ahorros N° 250-131018 del Banco de Bogotá, la suma de **\$37.965.969.00** pesos m. l., conforme a lo requerido en forma simple en la Resolución N° 112111 del 5 de diciembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.---**PARÁGRAFO:** Dada la mora en que se encuentra la obligación y a que su pago se realizará de manera extemporánea, la suma señalada generará intereses de mora a una tasa efectiva anual del 12%, desde la fecha de su causación (Octubre 27 de 2012), hasta la fecha efectiva de su pago. El pago realizado se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre los saldos adeudados se continuarán generando intereses hasta la solución total de la obligación.---**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular, bajo apremio de la imposición de multas, para que allegue, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 181602 de 2006, los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales de los años 2011 y 21012, acompañados de los planos georeferenciados donde se muestren los trabajos y avances en las actividades exploratorias realizadas, y el semestral del año 2012, suministrando en ellos la información técnica y económica requerida, de conformidad con los artículos 88, 100, 339 y 340 de la Ley 685 de 2001. --**ARTICULO TERCERO:** Para el cumplimiento de lo requerido en el Artículo Primero de esta parte resolutive, se concede al titular un término de quince (15) días, y para el cumplimiento de lo requerido en el Artículo segundo, se concede un término de treinta (30) días, ambos plazos contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, so pena de que se siga adelante con el procedimiento y se impongan las sanciones señaladas en la ley y en el contrato.---**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese personalmente al titular o a su apoderado legalmente constituido, dada la naturaleza de los requerimientos que se hacen por medio de este proveído.---**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

19 ENE. 2015

a las 7:30 a.m.

Desfijado

23 ENE. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

